



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 202 -2016-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

La solicitud de la Concesionaria Peruana de Vias COVINCA S.A. de fecha 18 de abril del 2016, por medio de la cual solicita la autorización de uso de terreno (áreas auxiliares) para poder cumplir con los objetivos trazados por el proyecto.

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la ley con la Resolución Directoral emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones N° 238-2015-MTC/16 de fecha 16 de abril del 2015 que resuelve otorgar certificación ambiental al Proyecto: "" DV Quilca -Dv Arequipa (Repartición) -Dv Matarani -DV Moquegua -Dv Ilo -Tacna - La Concordia, correspondiente al Tramo I: Dv Quilca - Dv Arequipa (Repartición) - Dv Matarani -Dv Moquegua", de conformidad con lo establecido por las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental- SEIA.

Que conforme la solicitud de la Concesionaria Peruana de Vias COVINCA S.A. de fecha 18 de abril del 2016, por medio de la cual solicita la autorización de uso de terreno (áreas auxiliares) para poder cumplir con los objetivos trazados por el proyecto.



Que mediante Informe N° 050-2016-GRA/PEMS-GDEGT-SGAT/RPA por medio del cual el área de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial concluye que por la naturaleza de la solicitud y siendo este tipo de obras declarado de interés nacional relacionado a la Red Vial Nacional que conlleva el desarrollo y bienestar social de la población de la zona, es necesario la atención inmediata para el inicio y conclusión de la obra dentro de los cronogramas establecidos; el área técnica de la subgerencia de Acondicionamiento Territorial ha realizado el análisis técnico de las poligonales indicadas en la solicitud, respecto de la Ordenanza Regional N° 233 Arequipa, vigente para la cautela del ámbito del Proyecto Especial Majes Siguan, se ha identificado que los cuerpos 1 y 2 recaen fuera del área intangible para la ejecución del Proyecto (valle de siguan); el cuerpo 3 (Qda. La Impertinente), recae dentro del área intangible que indica la Ordenanza Regional.



Que, conforme la solicitud de autorización de uso de terrenos (área auxiliares) la Concesionaria Peruana de Vias COVINCA S.A. de fecha 14 de junio del 2016, solicita la autorización de uso de terreno (áreas auxiliares) para poder usar dichas área como depósitos de material excedente, mediante autorización escrita.



Que, conforme el Informe N° 292-2016-GRA.PEMS-GGRH-SGOM emitido por el área de Gestión de Recursos Hídricos por medio del cual concluye que habiendo evaluado la ubicación geográfica y condiciones climatológicas de la zona, es que se puede indicar que la zona a intervenir (Cuerpo 3) se encuentra apta para los fines convenientes.

Que, mediante Informe N° 131-2016-GRA-PEMS-GDPMSIIE-EJOT emitido por el área de Desarrollo del Proyecto Majes Siguan II Etapa, que concluye otorgar las facilidades que correspondan para los fines señalados con relación a los cuerpos 1,2 y 3 por la empresa COVINCA S.A.



Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, estando los respectivos informes de las áreas de la AUTODEMA, y teniendo en consideración que respecto del uso del terreno la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial deberá encargarse del seguimiento del uso del terreno hasta el cierre de la obra.

Que conforme el Oficio N° 718-2016-GRA/PEMS-GE-GDPMSIIE por medio del cual se adjunta el Informe Técnico N° 143-2016-GRA-PEMS-GDPMSIIE-EJOT que concluye que la importancia de la obra vial de inversión pública e interés nacional, además que otorgará servicio y mejor valor a las a las tierras del Proyecto Especial Majes Sigvas II, es que se considera factible el otorgar la autorización de uso de Cuerpo 3, solicitado con la indicación de que la empresa a cargo de la obra adopte y ejecute las acciones ambientales de ley.

Con la visación de la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, Gerencia de Desarrollo de Proyecto Majes Sigvas II, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar la autorización de uso de terreno correspondientes a los cuerpos 1 (DME KM 922+500), cuerpo 2 (DME km. 927+200) y cuerpo 3 (DME KM. 950+500).

**ARTICULO 2°.-** Disponer que la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, realice la verificación, seguimiento del uso del terreno hasta el cierre de la obra, así como verificar la participación activa de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) a fin de garantizar el cumplimiento de los procedimientos de remediación ambiental que implican dicha actividad.

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los ~~NOVENA~~  
**09** días del mes de agosto del año dos mil dieciséis

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
.....  
**Ing. Fernando Vargas Melgar**  
Gerente Ejecutivo

Doc. 167765  
Exp. 76104

